



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 073-2019-D-FIME

Bellavista, 9 de mayo de 2019.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 001-2019-ICTTMEITSP-FIME, recepcionado 02.05.19, mediante el cual el Coordinador del **I CURSO TALLER PARA TITULACIÓN POR MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2019** de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, Lic. Rogelio Efrén Cerna Reyes, quien hace llegar el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL I CURSO TALLER PARA TITULACIÓN POR MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2019**, de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta ciento cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias;

Que, según Art. N° 1 del TÍTULO I GENERALIDADES, CAPÍTULO I: FINALIDAD Y OBJETIVOS, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la obtención de los Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor; así como el Título Profesional y el Título de Segunda Especialidad Profesional, en la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Art. N° 9 del TÍTULO II CAPÍTULO II: TÍTULO PROFESIONAL, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; El Título Profesional es la licencia que concede la Universidad, a nombre de la Nación, para ejercer una profesión.

Que, según Art. N° 10 del TÍTULO II CAPÍTULO II: TÍTULO PROFESIONAL, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; Para la obtención del Título Profesional se requiere:

- a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por ésta Casa Superior de Estudios.
- b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Que, según Art. N° 11 del TÍTULO II CAPÍTULO II : TÍTULO PROFESIONAL, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; El Consejo Universitario confiere los títulos profesionales, declarados expedidos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente, el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y el interesado.

Que, de acuerdo al **Capítulo II, TÍTULO PROFESIONAL Art. 10 PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL REQUIERE. Inciso (b)** La aprobación de una Tesis o un Trabajo de Suficiencia Profesional y **Subcapítulo IV. TITULACIÓN PROFESIONAL POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL POR TRABAJO ACADÉMICO** del Reglamento de Grados y títulos;

Que, según Resolución de Consejo de Facultad N° 066-2019-CF-FIME, en su **Sesión Ordinaria del día viernes 05.04.19, aprueba la Directiva del I CURSO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2019** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

Que, Oficio N° 001-2019-ICTTMEITSP-FIME, recepcionado 02.05.19, mediante el cual el Coordinador del I CURSO TALLER PARA TITULACIÓN POR MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2019 de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, Lic. Rogelio Efrén Cerna Reyes, quien hace llegar el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL I CURSO TALLER PARA TITULACIÓN POR MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2019** de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía,

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día jueves 09.05.19, **aprueba el Cronograma de Actividades del I CURSO TALLER PARA TITULACIÓN POR MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2019** de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;


RESUELVE:

1° **Aprobar, EL CRONOGRAMA de ACTIVIDADES del I CURSO TALLER PARA TITULACIÓN POR MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2019** de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao; así como los docentes y asesores, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

2° **Aprobar, EL PRESUPUESTO DEL I CURSO TALLER PARA TITULACIÓN POR MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2019** de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía ascendiendo los ingresos la suma de **S/84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES)** y egresos la suma de **S/64,857.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON Y 00/100 SOLES)**.

3° **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector, Dependencias Académico - Administrativos de la FIME - UNAC y al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO

